REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 163-2025
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 010-2025

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **ISA MOTOS SAS,** identificada NIt. **900.582.386-9** y representada legalmente por **IVAN DARIO TORRES TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.512.783 DE CALI,** que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ISA MOTOS SAS
NIT	900582386-9
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO TORRES TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA	94.512.783 DE CALI
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CL 25 6 02 - Brr belalcazar
CIUDAD / MUNICIPIO	Ibagué Tolima
TELEFONO:	317 513 1938
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	ibamotos@gmail.com

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN (01) MOTOCARGUERO PARA DOTAR EL BANCO DE MAQUINARIA DESTINADO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

ADQUISICIÓN DE UN (01) MOTOCARGUERO PARA DOTAR EL BANCO DE MAQUINARIA DESTINADO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS
1	MOTOCICLETA DE CARGA MODELO 2025 CILINDRADA MINIMO 197 CC POTENCIA 12 HP (INCLUYE TRANSPORTE Y MATRICULA EN EL	Und	1	$21.700.000

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA)			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, dentro del plazo indicado y demás términos establecidos en la invitación pública. 2. Entregar la totalidad de los bienes a entera satisfacción en el Municipio de Guaduas. 3. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad de los elementos y/o productos. 4. Realizar los tramites de matricula del vehículo en el municipio de Guaduas. 5. Realizar la entrega del Vehículo en las instalaciones de la alcaldía municipal de Guaduas – Cundinamarca. 6. Colaborar con el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o que pueden presentarse. 8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance del contrato y demás requerimientos que el Municipio les solicite 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 10. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**1.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **2.** Garantizar la calidad del servicio entregado de forma ágil y oportuna y

	contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional. **3.** Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. **5.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. **7.** Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. **8.** Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **10.** Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos. **12.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. **14.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. **15.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **16.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **17.** El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($21.700.000,00) M/CTE.** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. **2024000236** del **11/03/2025** Por la suma de: **VEINTIUN MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($$21.702.437,00) M/CTE.** Expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	2024000236	FECHA:	11/03/2025
2.3.24.2402125.2.3.2.02.02.006.214.1.3.3.3.17	Banco de maquinaria dotado TRANSPORTE infraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.3.17-RB TRASNPORTE POR OLEODUCTO		**$21.702.437**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$21.702.437

FORMA DE PAGO:	

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: Un (01) único pago previa factura y/o cuenta de cobro; aprobación por parte del supervisor de la prestación efectiva del servicio, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley y la disponibilidad del PAC. El pago del presente contrato se realizará en pagos parciales, una vez prestado el servicio, para lo cual se requiere: • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde de cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. El supervisor del contrato para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA** **PARAGRAFO 1:** El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Director Técnico de Obras e Infraestructura
GARANTIAS:	A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y Un (01) años más

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Erika Torres Torres	Contratista	
Revisó	Juliette Alejandra Romero	Jefe Oficina Gestión Contractual	
Revisó	Fabián Alonso Rodriguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Revisó	Jimmy Fabian León Beltrán	Director Técnico de Obras e Infraestructura	
Aprobó	Diego Ariel Jimenez	Alcalde Municipal	